



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

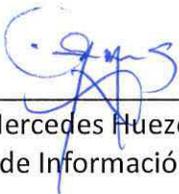
San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de 2019, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2019-0028**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, identificado con el DUI número \_\_\_\_\_ en la que solicita la información siguiente:

**“En respuesta a memorando DTI-DSTIC-0004/2019, donde remiten informe de verificación al SIRYC en página 9 donde dicen que no es posible determinar desde que equipo se realizo la modificación, solicito una justificación técnica del porque no es posible determinar dichas modificaciones siguientes: Tabla de parcelas, tabla de acto-contrato tabla DOCU-OTORG. Si se determina la IP favor adjuntar la documentación que respalde las bitácoras que se adjunten a la certificación de la documentación que respalde la procedencia de la IP de dichas modificaciones”.**

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

### **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.**

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.

  
\_\_\_\_\_  
Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información

